



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.661.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0632/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-30/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-30/2021, referente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS DE DEMANDAS Y RECLAMOS EN MATERIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS”;

Que, por Decreto N° 0632 de fecha 19 de marzo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 22, para el día 31 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-30/2021, por la suma total de \$ 1.900.000 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas RUIZ MARIA FLORENCIA, EL CONECTOR S.A.S. e IDEAS ACTIONS S.R.L.;

Que, las firmas RUIZ MARIA FLORENCIA e IDEAS ACTIONS S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma EL CONECTOR S.A.S., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 19 de abril del año 2021;

Que, por Acta N° 84, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma IDEAS ACTIONS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71448947-6 -, Proveedor Municipal N° 5595, de acuerdo con la Solicitud de Pedido N° 3-801-30/2021, por la suma total

de \$ 1.900.000 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 22 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 22, cuya apertura se realizó el día 31 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., referente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS DE DEMANDAS Y RECLAMOS EN MATERIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-30/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma IDEAS ACTIONS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71448947-6 -, Proveedor Municipal N° 5595, con domicilio en la calle Crisologo Larralde N° 4.324, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS DE DEMANDAS Y RECLAMOS EN MATERIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por la suma total de \$ 1.900.000 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel
2

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.29
09:21:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.30 09:04:16
-03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.29 14:26:31 -03'00'